

ACUERDO N° 263 DE 2015

11 de Marzo

Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto para la vigencia 2015 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución N° 088 del 10 de diciembre de 2014, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2015.
2. Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 088 del 10 de diciembre de 2014, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.
3. Que acorde con el balance general de ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2014 superan el valor de la disponibilidad inicial en \$ 4.859.427.745 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) ML.

4. Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), se apropiaron \$ 36.889.281.310, para contratar la implementación de éstos programas.
5. Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos no apropiados y/o apropiados en el presupuesto inicial de la vigencia 2015 por menor valor, como son los programas de Vigilancia Epidemiológica, Buen Comienzo, Centros de protección para la vida, Medellín Solidaria, y Promoción y prevención en salud por valor de \$ 10.333.604.226.

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS) ML. \$ 15.193.031.971

6. Que en mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2015 por valor de (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS) ML. \$ 15.193.031.971, discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	15.193.031.971
151	Disponibilidad Inicial	4.859.427.745
152121	Venta de Servicios de Salud	10.333.604.226
1521210110	Proyectos Plan Integral de Intervenciones Colectivas	10.333.604.226

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2015 por un valor de (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS) ML. \$ 15.193.031.971, discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	15.193.031.971
1111	Gastos de Funcionamiento	9.600.604.226
1111120101	Sueldos de Personal	900.000.000
1111120201	Remuneración por Servicios Técnicos	7.701.586.601
1111220101	Materiales y suministros	73.043.067
1111220202	Mantenimiento	34.000.000
1111220203	Servicios públicos	6.000.000

Rubro	Detalle	Valor
1111220204	Arrendamiento	515.225.663
1111220208	Comunicaciones y transporte	327.276.067
1111220209	Seguros	20.091.714
1111220212	Vigilancia	23.381.114
1113	Gastos de Inversión	2.592.427.745
111312	Dotación	2.592.427.745
1113120101	Equipo médico, científico, administrativo	1.733.000.000
1113120201	Gestión de la Tecnología y la Información	859.427.745
1114	Gastos de Operación Comercial	3.000.000.000
1114110101	Material Médico Quirúrgico	3.000.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS GIRALDO SALINAS
Presidente

LINA MARÍA VALENCIA CORREA
Secretaria ad-hoc

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 11 de marzo de 2015, en la ciudad de Medellín.